



Ciencias con mención en Arquitectura por pérdida de su diploma.

A través del Oficio N° 886-CA-VA-UNI del 21 de setiembre de 2023 la Vicerrectora Académica puso en conocimiento al Rector el acuerdo de la Comisión Académica de Consejo Universitario en la sesión presencial N° 30-2023 del 18.09.2023, en donde se acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario "Aprobar los expedientes de duplicado de Diplomados de manera excepcional de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los siguientes egresados de la Universidad: De Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin".

Estando al Proveído N° 6795/ACHN Rect. 23 del 25 de setiembre de 2023 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Continuada N° 15 del 26 de octubre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura contenido en el Registro N° 2127-B, Libro N° 1, Página 134, otorgado el 14 de noviembre de 1975, en favor del señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin.

Artículo 2°.- Otorgar el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura en favor del señor Ricardo Leopoldo Scheelje Martin, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2232889-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan a fiscal como Segundo Suplente Representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 006-2024-MP-FN-JFS

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024, se resolvió designar al abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

A través de la carta de fecha 8 de enero de 2024, el abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, solicitó se deje sin efecto el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; debido a que la Constitución Política del Estado establece el límite de edad para integrar el Jurado Nacional de Elecciones, encontrándose fuera de ese rango, declinando de la misma.

El numeral 2 del artículo 179 de la Constitución Política del Perú, establece la conformación del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, los artículos 10 inciso b) y 11 de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones; y el artículo 62, numeral 3) del

Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la elección a través de la Junta de Fiscales Supremos del representante titular y representantes suplentes del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6460, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la declinación del abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024; asimismo, designar al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, fiscal supremo titular a cargo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la declinación del abogado Víctor Manuel Cubas Villanueva, fiscal supremo provisional cesado, como Segundo Suplente representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS, de fecha 3 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 001-2024-MP-FN-JFS de fecha 3 de enero de 2024.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, fiscal supremo titular a cargo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como Segundo Suplente Representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Congreso de la República, al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a la Junta Nacional de Justicia, a la Secretaría General, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina Gerencia de Registro y Evaluación de Fiscales y a los señores antes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2255393-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 200-2024-MP-FN

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 041-2024-MP-FN-2ºFSTEDCFP, remitido por el doctor Alcides Mario Chinchay Castillo, Fiscal Supremo Provisional Transitorio, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, mediante el cual, se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma, de la

abogada Fresia Liliana Pio Isla, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, con efectividad al 23 de enero de 2024; por motivos laborales, la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Fresia Liliana Pio Isla, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, así como su adecuación y la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 849-2020-MP-FN, 834-2021-MP-FN y 3656-2023-MP-FN, de fechas 03 de agosto de 2020, 08 de junio de 2021 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente; con efectividad al 23 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2255397-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Modifican el párrafo 5.2 de la Circular
N° AFOCAT-14-2021**

CIRCULAR N° AFOCAT-15-2024

Lima, 19 de enero de 2024

Ref.: **Ampliación de plazo de la
disposición transitoria indicada
en el párrafo 5.2 de la Circular N°
AFOCAT-14-2021**

Señor
Presidente del Consejo Directivo AFOCAT:

Sírvase tomar nota que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 13 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus modificatorias; y por el literal a) del numeral 1 del artículo 4 y la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central

de Riesgos de Siniestralidad derivadas de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y sus modificatorias; esta Superintendencia considera necesario modificar la disposición transitoria establecida en el párrafo 5.2 de la Central de Riesgos CAT, aprobada por la Circular N° AFOCAT-14-2021, a fin de extender a tres (3) años el periodo en que las AFOCAT deben remitir los anexos señalados en el numeral 2 de la mencionada Circular con periodicidad trimestral; disponiéndose su publicación de acuerdo a las condiciones de excepción establecidas en el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS:

1.- Modifíquese el párrafo 5.2 la Circular N° AFOCAT-14-2021 de acuerdo al siguiente texto:

“5.2 Durante los 3 primeros años de remisión periódica de la información, correspondiente a los periodos 2023, 2024 y 2025, los anexos señalados en el numeral 2 de la presente Circular deben ser remitidos con periodicidad trimestral, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al cierre del trimestre. Las instrucciones para la remisión periódica de la información se darán a conocer mediante oficio múltiple.”

2.- Vigencia

La presente circular entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones

2254429-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

**Ordenanza que aprueba el Diagnóstico
Ambiental Local del Distrito de Chorrillos**

ORDENANZA N° 471-MDCH

Chorrillos, 18 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Ordinaria de la fecha, convocada por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN;

VISTOS: El Acta de Comisión Ambiental Municipal-CAM de Chorrillos; El Informe N° 277-2023-MDCH-GSCGA, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; El Memorandum N° 562-2023-MDCH-GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 339-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 407-2023-MDCH-GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 1583-2023-MDCH/GM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N° 003-2023-CSC/MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Comisión de Servicios a la Ciudad, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipales provinciales y distritales son órganos de